

REGLAMENTO DE INTERNADO

El presente Reglamento establece definiciones, fines, requisitos, procedimientos y criterios objetivos con los cuales el establecimiento otorgará el beneficio de internado a los estudiantes que lo solicitan, en concordancia con la normativa y disposiciones legales vigentes.

Considerando:

- En el ideario de SNA Educa asume el compromiso de facilitar la educación de los adolescentes y jóvenes para que puedan acceder a la educación formal sin importar su origen, raza o condición social; el otorgamiento de este beneficio considerará en el comportamiento dentro y fuera del establecimiento.
- Que, el Decreto N° 1025 de educación, en su artículo 1º establece “Los internados escolares tendrán como propósito otorgar atención integral a niños y jóvenes de enseñanza básica y media, para permitirles la continuidad de sus estudios, en el nivel y modalidad escolar requeridos cuando en el lugar de su residencia no existan los establecimientos educacionales correspondientes”.

Objetivos

- Proporcionar alojamiento y alimentación a los estudiantes durante el año escolar.
- Formar de manera integral a los estudiantes promoviendo valores éticos, morales, cívicos y la formación de hábitos de cuidado personal.
- Desarrollar actividades complementarias de carácter cultural, artístico, deportivo y recreativo que contribuyan a su formación personal y social.

Todo estudiante interno deberá conocer y cumplir fielmente las normas que contiene este Reglamento, el que, para efectos de su observancia, se establece que su incumplimiento puede provocar la inmediata pérdida del beneficio otorgado.

TÍTULO I. ANTECEDENTES GENERALES

Artículo 1º: Las relaciones de convivencia escolar entre todos los estudiantes que se encuentran en calidad de internos, se regularán por este reglamento y por sus normas complementarias.

Artículo 2º: El reglamento de Internados es un ordenamiento que establece deberes, obligaciones y derechos de cada uno de los estudiantes que se encuentran en calidad de internos.

Artículo 3º: En ausencia de una norma específica en este reglamento, se aplicarán en su defecto las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente en el establecimiento.

Artículo 4°: Para los efectos previstos en este reglamento, se presume que representa al establecimiento educacional con los fines de hacer cumplir las disposiciones de este ordenamiento, y que en tal carácter se obligan a respetar a éste los estudiantes que se encuentren en calidad de internos, los siguientes: La Dirección, Jefe Docente, Encargado de Convivencia e Inspector de Internado.

TÍTULO II. PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 5°: Con la finalidad de evaluar los antecedentes que permitan postular al beneficio de internado, se han definido los siguientes requisitos:

- 1. Situación socioeconómica:** Para esto se evaluará el índice de vulnerabilidad de cada postulante, lo que se confirmará a través del Registro Social de Hogares, ficha que no podrá superar en vigencia un máximo de 30 días. El porcentaje de vulnerabilidad a considerar será hasta el 70% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad social, según conste en el referido registro.
- 2. Lugar de origen con relación al registro social de hogares:** Se priorizarán los estudiantes que se encuentren más alejados del establecimiento, de acuerdo con lo informado en el registro social de hogares.
- 3. Certificado de residencia y domicilio:** En caso de existir domicilio distinto a aquel informado en la Ficha de Registro Social de Hogares, deberá presentar un Certificado de Residencia y Domicilio, ya sea mediante declaración jurada notarial o emitido por la Junta de Vecinos del sector donde reside el estudiante.
- 4. Consideraciones físicas y psicológicas:** Para evaluar este ítem deberán entregar en el momento de la postulación los siguientes documentos:
 - Certificado Médico que acredite que el postulante al beneficio se encuentra APTO para cumplir régimen de internado, debiendo anexar a dicho certificado de evaluación médica de control del adolescente, extendida por el centro médico familiar que corresponda a su domicilio.
 - Certificado de idoneidad psicológica: En el caso de que el estudiante se encuentre con tratamiento de salud mental, debe acreditar con un informe del especialista tratante, que la modalidad de internado no afecta su integridad psicológica y socioemocional. Asimismo, deberá adjuntar copia de receta que indique tratamiento farmacológico en caso de ser necesario, de acuerdo con lo indicado en el RIE.

Artículo 6°: Los documentos anteriormente señalados deberán presentarse en el mes de diciembre al momento de la matrícula para el siguiente año o antes del inicio del año escolar. Estos documentos deberán ser presentados, tanto por los estudiantes que postulan por primera vez al internado, como aquellos que renueven el beneficio.



Artículo 7°: Comisión Evaluadora estará conformada por el Equipo Psicosocial y/o por quien la Dirección del establecimiento designe.

Artículo 8°: Los documentos específicos que deberán presentar los estudiantes al momento de la postulación:

- Certificado de nacimiento actualizado a 30 días anteriores a la fecha de la postulación.
- Certificado de Grupo de Sangre.
- Poder notarial en caso de que aquel que presenta la postulación lo haga en nombre y representación del apoderado titular consignado para dichos efectos.

Además de los requisitos solicitados en el Título II de este reglamento.

Artículo 9°: Los resultados de postulación serán informado por correo y/o telefónicamente al apoderado del estudiante, según datos ingresados en la ficha correspondiente.

En caso de los estudiantes de I medio, los resultados serán Informados dentro del mes de la postulación de acuerdo con la disponibilidad de cupos informados previamente.

Artículo 10°: Los postulantes que reúnan los requisitos y no alcancen cupos en función de las vacantes disponibles, quedarán en lista de espera y serán considerados en relación con el orden de postulación.

Artículo 11°: Aquellos estudiantes que no cumplen con las condiciones para renovar este beneficio, tendrán derecho a una reconsideración. Para ello, su apoderado, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de pérdida del beneficio, deberá presentar ante la Dirección del establecimiento una carta de apelación y documentación fundamentando la solicitud.

El director del establecimiento resolverá la apelación en un plazo de 5 días hábiles, en caso de ser aprobada la solicitud, según disponibilidad de cupos, además de establecer una carta compromiso entre el estudiante, apoderado y establecimiento para mejorar los aspectos que llevaron a la no renovación del beneficio.

Artículo 12°: La renovación del beneficio de internado, considerará a parte de los documentos exigidos en el Artículo 5°, la aplicación de una rubrica como se detalla en el Anexo N°1.

Los aspectos a evaluar en la rúbrica consideran 9 aspectos, con un máximo de 45 puntos, debiendo alcanzar un 75% de este valor como mínimo para renovar este beneficio.

Lo anterior será observado y registrado por los inspectores responsables de cada pabellón, para ello, diariamente se registrarán las observaciones positivas y negativas en el libro diario de internado. La información registrada es fundamental para el proceso de la renovación del beneficio, la cual deberá ser informada de manera periódica al encargado de convivencia.

Los resultados del proceso de renovación se informarán a través de los datos de contacto proporcionados en la ficha.



TÍTULO III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

Artículo 13°: La residencia se encuentra emplazada en el mismo terrero del establecimiento. Los estudiantes se alojarán en dependencia separadas, una para hombres y otra para mujeres, debidamente delimitadas.

Artículo 14°: La distribución de los estudiantes será según nivel y edad, que se distribuirán en los pabellones disponibles.

Artículo 15°: Cada estudiante con régimen interno, tendrá a su cargo los siguientes bienes: 1 litera (cama), 1 colchón y 1 casillero sin llave.

Artículo 16°: Cada habitación o módulo tendrá la identificación clara del estudiante, debiendo cada cama y casillero tener su nombre completo y foto. (tamaño pasaporte).

Artículo 17°: No será posible hacer cambio de habitación sin previa autorización del inspector a cargo del pabellón, situación que deberá quedar registrada en el libro diario de novedades del internado, donde se exprese dicho cambio y bajo qué circunstancias ha sido autorizado, además del tiempo que se prolongará.

Artículo 18°: El estudiante será responsable de restituir los bienes entregados en condiciones óptimas para su uso posterior. Cada pertenencia deberá ser marcada con un código en función del pabellón, número de pieza y número de cama, la cual será recepcionada por el inspector de nivel a cargo, según acta de entrega.

Artículo 19°: Los estudiantes solo podrán ingresar aquellos elementos necesarios para el cumplimiento de las tareas estudiantiles. En caso de necesitar implementos excepcionales para tareas educacionales que no sean habituales, estas deberán ser ingresadas bajo la autorización formal del inspector de nivel, quedando esto último registrado en el libro diario de novedades. De ser sorprendido el ingreso de objetos o elementos no autorizados, se consignará dicho incumplimiento en el libro de novedades, lo que será considerado negativamente al momento de renovarse el beneficio. Los objetos o elementos serán de igual forma retenidos y tomadas las medidas, según lo especifique el Reglamento Interno Escolar y sus protocolos respectivos.

Artículo 20°: Horario de funcionamiento consultar ANEXO N°2

Artículo 21°: Los encargados de resguardar el funcionamiento del internado son los Inspectores, debiendo los estudiantes recurrir a ellos ante autorizaciones y/o solicitudes que requieran.

Artículo 22°: El establecimiento educacional no se hará responsable por pérdidas de los artículos de valor que ingresen indebidamente los estudiantes, como tampoco de sus objetos personales, por lo que el resguardo de estos es de total responsabilidad de cada estudiante.



TÍTULO IV. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL INTERNADO

De los Estudiantes con Residencia

Artículo 23°:

Derechos: Los estudiantes internos tendrán los derechos establecidos en el Reglamento Interno Escolar.

Deberes: Los estudiantes que hagan uso del beneficio de internado, tendrán además los siguientes deberes:

- Respetar y cumplir el Reglamento Interno Escolar y someterse al mismo en los casos que este cuerpo normativo no se pronuncie.
- Comportarse de acuerdo con las normas implícitas en los valores institucionales.
- Mantener el orden y estado de los artículos entregados bajo su responsabilidad, debiendo mostrarlos cuando les sea solicitado, siendo responsables de su deterioro y reposición en caso de ser dañados intencionalmente. Lo mismo deberá proceder respecto de bienes de uso común o de cualquier otro estudiante que esté haciendo uso del beneficio.
- Respetar los espacios comunes e individuales destinados por el internado para descanso y esparcimiento.
- No ingresar sustancias ilícitas al establecimiento, según lo dispuesto en el Reglamento Interno Escolar y sus protocolos.
- En caso de presenciar que otro estudiante realice conductas indebidas, denunciar ante quien corresponda la existencia de estas, según lo establecido en el Reglamento Interno Escolar.
- Respetar los horarios que se detallan en Anexo N°2, en cuanto a programación diaria a cumplir durante el uso del beneficio.
- Cumplir con los horarios establecidos para las comidas (desayuno, almuerzo y cena). El inspector correspondiente, deberá dejar registro por escrito, de aquellos estudiantes que no estén haciendo uso de estos beneficios incluidos en el internado, citando al apoderado para informar de la situación.
- Los estudiantes con beneficio de internado no podrán salir del mismo ni del establecimiento educacional, a menos que el apoderado acuda presencialmente para su retiro.
- Informar de cada situación anexa al Inspector de nivel correspondiente y cumplir los conductos regulares frente a situaciones comunes o extraordinarias.
- Si un estudiante requiere ser retirado del establecimiento o del internado, su apoderado titular o autorizado tendrá la obligación de concurrir personalmente para retirarlo y firmar la documentación respectiva.
- Deberán traer todos sus útiles personales, además su uniforme formal y deportivo completo, debidamente marcado y en buenas condiciones.
- Deberán cumplir con sus horarios (levantarse, desayuno, entrada y salida de clases, colación, recreación, estudio, acostarse, etc.).
- Deberán respetar física y verbalmente a todos sus compañeros internos y al personal que trabaje en los internados.



- El uso del celular en dormitorio en horario no permitido o en los baños se sancionará con la retención de este entregándose al término de la semana.
- Se prohíbe la grabación y/o difusión de material audiovisual realizado con cualquier tipo de dispositivo dentro de la residencia, dormitorios y baños, etc.
- Mantener las dependencias del internado en orden y aseados.

DE DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Artículo 24°: Deberán los padres y apoderados:

- Asistir a las reuniones o cuando la dirección o coordinación de internado así lo requieran, dicha citación se hará mediante llamado telefónico, dejando registro de ello o mediante correo electrónico.
- Velar por que su estudiante traiga sus útiles personales, materiales, uniforme formal y deportivo debidamente marcado y en buenas condiciones.
- Cumplir con los deberes y obligaciones estipulados en el Reglamento Interno Escolar.

DE LAS FALTAS, MEDIDAS Y SU PROCEDIMIENTO

Artículo 25°: Con respecto a las faltas que incurrieren los estudiantes internados, se estará sujeto a lo que norme el Reglamento Interno Escolar, las faltas podrán considerarse leves, graves o muy graves.

Por lo que no ajustarse o no respetar las disposiciones de este reglamento llevará a aplicar medidas contempladas en Reglamento Interno Escolar, medidas y sanciones incorporadas en marco regulatorio que rige a los integrantes de la comunidad educativa, además.

Se hace presente, que respecto a la medida formativa y/o pedagógica para las faltas graves y muy graves "Interrupción del Beneficio de Internado", el periodo de suspensión del beneficio será el siguiente:



Ante las Faltas **Graves**: contenidas en el reglamento interno escolar, que dice relación con el comportamiento y conducta de estudiante dentro del internado que afectan la convivencia escolar: Siendo estas:

Faltas Graves	Periodo de interrupción del beneficio de internado
<ul style="list-style-type: none">- Desobedecer sistemáticamente instrucciones u órdenes específicas dadas por profesores(as) y/o autoridades escolares.- Fumar cigarrillos, fumar cigarrillos electrónicos "vaper" o similares dentro del recinto escolar (pasillos, salas, comedor, talleres, gimnasio, multicanchas, predio u otros semejantes); fuera del recinto escolar vistiendo el uniforme o en representación del establecimiento.	5 días hábiles
<ul style="list-style-type: none">- Descargar y/o compartir materiales de Internet con contenidos inadecuados (contenidos violentos, pornografía, incitación a la violencia o a la discriminación/exclusión, entre otros).- Ingresar sin autorización al establecimiento fuera del horario de funcionamiento y a lugares de acceso prohibido.- Destruir, dañar o rayar intencionalmente la infraestructura no esencial, mobiliario, instalaciones o bienes del establecimiento o de terceros que se encuentren al interior de éste.- Realizar manifestaciones y/o propagandas de palabra o de obra, de ideologías políticas, religiosas o de cualquier naturaleza al interior del establecimiento.- Comprar, vender o proveer cigarrillos o tabaco, cualquiera sea su cantidad y variedad al interior o en representación del establecimiento.	10 días hábiles
<ul style="list-style-type: none">- Falsificar documentos, justificativos o comunicaciones, firmas de padre, madre y/o apoderados(as) o profesores(as), aquellos estudiantes que estén con el beneficio de internado.- Realizar manifestaciones afectivas y físicas de connotación sexual entre estudiantes en el internado.- Ocultar o ser cómplice de hechos de maltrato físico y/o psicológico, o de agresiones realizadas a través de redes sociales u otros medios electrónicos en el internado. Los estudiantes internos, están sujetos a	15 días hábiles



<p>las normas de convivencia y bienestar, tanto en el internado como fuera de él, y deben reportar cualquier incidente de abuso o maltrato.</p> <ul style="list-style-type: none">- Robo o hurto dentro del recinto escolar, en el internado o en actividades en las que se encuentre representando al establecimiento.- Proferir insultos, garabatos, gestos groseros u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa o del internado.- Dañar intencionalmente la flora o fauna dentro del recinto escolar, en el internado o en una salida pedagógica.	
--	--

La Falta debe ser siempre consignada por el profesor o quien corresponde, en Libro de Clases y Libro de Convivencia Escolar

Ante **Faltas Muy Graves o Gravísimas**: contenidas en el reglamento interno escolar, falta que dice relación con el comportamiento y conducta de estudiante dentro del internado, que afectan gravemente la convivencia escolar:

Siendo estas:

Faltas Muy Graves o Gravísimas	Periodo de interrupción
<ul style="list-style-type: none">- Discriminar o segregar arbitrariamente a un estudiante o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa en el internado.- Realizar acciones indebidas vistiendo el uniforme del establecimiento, tales como daño a la propiedad pública, riñas callejeras, fumar marihuana o consumir droga, alcohol u otros en el internado.- Distribuir, comprar, vender o publicitar tabaco, cigarrillos y/o cigarros electrónicos, alcohol y medicamentos que requieran receta médica en el establecimiento o en el internado.- Interrumpir o impedir de facto el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a los estudiantes o funcionarios en el internado.- Ingreso y/o tenencia de pornografía impresa o digital; visitados sitios web pornográficos, o usado para esos fines celulares y cualquier otro medio semejante en el internado.	20 días hábiles
<ul style="list-style-type: none">- Agresión verbal o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa en el internado.- Agresión física o con elementos contundentes o de otro tipo, de manera intencional a estudiantes,	1 Semestre



Faltas Muy Graves o Gravísimas	Periodo de interrupción
<p>funcionarios(as) y/o personal del establecimiento, dentro o fuera de sus recintos o en el internado.</p> <ul style="list-style-type: none">- Poner en peligro la integridad física propia y/o de algún miembro de la comunidad educativa en el internado, por cualquier medio.- Exponerse o exponer a otros a acciones de riesgo físico en el internado (subir a un techo, quemar objetos o papeles al interior o fuera del establecimiento, colgar de barandas, balcones o ventanas, subir a lugares altos).- Exhibir, transmitir, extorsionar o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar en el internado (como grabar, fotografiar, entre otras).- Activar, manipular o mal utilizar intencionalmente elementos de seguridad: extintores, redes húmedas, señaléticas, sensores de humo, alarmas, bombas de ruido, artefactos incendiarios y/o elementos químicos en el internado.	
<ul style="list-style-type: none">- Crear videos o imágenes falsas convincentes mediante Inteligencia Artificial y difundirlas, provocando un perjuicio a la honra y/o integridad psicológica de algún miembro de la comunidad educativa en el internado.- Crear videos o imágenes falsas de carácter sexual a través de Inteligencia Artificial, para manipular o amenazar a miembros de la comunidad educativa en el internado.- Ser sorprendido(a) ejecutando actos sexuales de cualquier tipo dentro de los recintos y/o áreas del establecimiento educacional, en el internado o cuando se encuentre representando al establecimiento.- Realizar cualquier acto de connotación sexual o abuso sexual contra un miembro de la comunidad escolar en el internado, aun cuando no sean constitutivos de delito.- Ingresar, portar y/o utilizar armas (falsas o verdaderas) de cualquier tipo u otros instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, sustancias o elementos que puedan herir, dañar o que pongan en riesgo la seguridad propia o de terceros en el internado.	Perdida del beneficio de internado hasta el término año escolar.



Faltas Muy Graves o Gravísimas	Periodo de interrupción
<ul style="list-style-type: none">- Portar, ingresar, consumir, comprar, vender, proveer, distribuir, ocultar, regalar, entregar o recibir bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias ilícitas en el establecimiento, en el internado o encontrarse bajo sus efectos.- Ingresar elementos inflamables o explosivos que puedan provocar incendios o daños a las personas en el internado.- Actuar ocultando su identidad dentro de las dependencias del Establecimiento, causando destrozos o atacando de forma física o verbal a otro integrante de la comunidad escolar en el internado.- Distribuir, vender o facilitar material audiovisual de carácter privado, con el único propósito de causar menoscabo, humillación o daño psicológico a cualquier integrante de la comunidad educativa en el internado.	

La Falta debe ser siempre consignada por el profesor o quien corresponde, en Libro de Clases y Libro de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio del artículo anterior, las faltas que sean cometidas durante el periodo que los internos(as) se encuentren en dependencias del internado, estas serán dejadas en constancia en la hoja personal de los estudiantes del Libro de Observaciones del Internado que corresponda.

Frente a todo hecho que se encuentre fuera de lo permitido y que se enmarque en acto de incumplimiento de toda normativa, deberán ser registrados por el Inspector de nivel en el respectivo libro diario de novedades y consignado en la hoja de vida de cada alumno interno, lo que será considerado negativamente al momento de renovarse el beneficio

Artículo 26°: Aquellos hechos que revistan carácter de delitos deberán ser informados, según lo especificado en el Reglamento Interno Escolar (Artículos 125° al 129°).

Artículo 27°: Los funcionarios encargados de ejercer en primera instancia la acción disciplinaria serán siempre los Inspectores de pabellón, quienes registrarán lo evidenciado en el libro diario de novedades y posteriormente informarán al Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá a su vez derivar los antecedentes al Director del establecimiento, para que éste conozca la situación en su globalidad y en caso de ser necesario, aplique las medidas correspondientes, según sea el caso.



DEBERES DE LOS INSPECTORES DEL INTERNADO:

Artículo 28°: Los encargados de resguardar el buen funcionamiento del internado, serán siempre en primera instancia los Inspectores de Pabellón, los que deberán informar de su gestión diaria al Encargado de Convivencia mediante el registro de sus tareas y observaciones o episodios extraordinarios en el respectivo libro diario de novedades.

Artículo 29°: Los Inspectores de nivel, en el cumplimiento de sus obligaciones deberán:

- Mantener la ficha de cada estudiante, organizada por Pabellón y pieza, que contendrá copia de la información que presentan los estudiantes al momento de la matrícula.
- Mantener al día las hojas de vida de los estudiantes internos, debiendo realizar los registros de situaciones que se consideren de mayor relevancia y que deban ser evaluadas posteriormente por la comisión correspondiente ante la mantención o exclusión del beneficio de internado.
- Verificar que los estudiantes asisten al internado, pasando lista a las 18:30 hrs de cada día, antes del horario de cena. Se debe verificar que dicha asistencia coincida con la de los estudiantes en horario de clases.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno Escolar.
- Cumplir sus funciones en estado de vigilia, debiendo encontrarse pendiente del pabellón a su cargo y de los pasillos que lo conforman.
- Ser responsable del grupo de estudiantes puesto bajo su responsabilidad cada comienzo de año y registrar cualquier cambio que se produzca en dicho grupo en el libro diario de novedades.
- Administrar medicamentos a los alumnos, según prescripción médica formalmente ingresada al establecimiento educacional por el apoderado del alumno interno.
- Registrar salidas de los alumnos internos que hayan sido previamente autorizados, según solicitud presencial del apoderado responsable.
- Fiscalizar el cumplimiento de la normativa establecida por el Previsionista de Riesgos del establecimiento educacional, en cuanto a las medidas de seguridad, uso de dependencias y aplicación de protocolos de evacuación en caso de emergencia.
- Nombrar a un estudiante como monitor de seguridad por pabellón, debiendo instruir respecto de su función y registrar sus tareas y cumplimiento, según lo que el previsionista de riesgos indique en las jornadas de capacitación correspondiente.
- Registrar el número de alumnos por pieza diariamente, detallando la asistencia de estos y corroborando que los estudiantes utilicen sus camas y habitaciones respectivas.
- Exigir el orden de las dependencias a los alumnos y adoptar medidas tendientes a la conservación del mismo en todos los espacios del internado entregado a su cargo.
- Notificar a los apoderados, previo aviso del encargado de convivencia de situaciones excepcionales que los alumnos vivan en el desarrollo de sus actividades en el internado.
- Velar para que el internado y su respectivo pabellón quede limpio y ordenado cada viernes, cuando hacen término de sus funciones a las 08:00 horas.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Internado y RIE.
- Que las medidas disciplinarias ayuden a la formación integral de los estudiantes

Artículo 30°: El Encargado de Convivencia y encargado de internado, en el cumplimiento de sus obligaciones deberá:

- Supervisar a los Inspectores de Nivel en el cumplimiento de sus funciones.
- Velar por el estricto cumplimiento del Reglamento Interno Escolar y normativa, dentro del internado.
- Gestionar las denuncias o hechos, según lo indicado en el Reglamento Interno Escolar y normativa, que afecten a alumnos internos y/o funcionarios bajo su subordinación.
- Comunicar al Director del establecimiento aquellos casos de mayor relevancia y connotación que puedan alterar el cumplimiento de la misión institucional.
- Revisar los libros diarios de novedades derivados por los Inspectores de nivel del internado y tomar medidas necesarias para subsanar situación que afecten la convivencia escolar.
- Velar por el cumplimiento de los plazos estimados para la evaluación de los alumnos que postulan por primera vez al beneficio de internado, de los que renuevan y aquellos que apelan frente a la exclusión del beneficio.
- Resguardar que, el funcionamiento general del internado y de los alumnos que hacen uso de este beneficio se realice de acuerdo con la normativa legal vigente y a los reglamentos internos institucionales y sus anexos.

Artículo 31°: Todas las modificaciones que se realicen a este Reglamento de Internado y sus anexos deberán realizarse mediante comunicación formal y dado a conocer a la comunidad educativa en general.



ANEXO N°1

FICHA DE EVALUACION PARA RENOVAR BENEFICIO DE INTERNADO

Nombre del estudiante:

Curso:

Comisión Evaluadora:

Cargo	Nombre	Firma
Equipo Convivencia Escolar		
Encargado de Convivencia Escolar		
U otro a quien designe la Dirección		

Aspecto	Descripción	Escala 0-5
Responsabilidad	Evalúa el cumplimiento de deberes y obligaciones del estudiante tanto en el aula como en actividades extracurriculares.	
Respeto entre pares	Evalúa la actitud del estudiante hacia sus compañeros, incluyendo el trato respetuoso y la cooperación mutua.	
Respeto a la jerarquía	Evalúa cómo el estudiante muestra respeto hacia las autoridades escolares y el personal del internado.	
Tolerancia	Evalúa la capacidad del estudiante para aceptar y respetar las diferencias individuales y culturales de sus compañeros.	



Trabajo en equipo	Evalúa la habilidad del estudiante para colaborar y trabajar, eficazmente en equipo en diversas actividades.	
Asistencia a clases	Porcentaje de asistencia del estudiante a las clases programadas.	
Asistencia al internado	Porcentaje de asistencia del estudiante a las actividades y responsabilidades dentro del internado, fuera del horario escolar.	
Rendimiento académico	Evalúa el desempeño académico del estudiante, incluyendo calificaciones, participación en clase y comprensión del material.	
Participación en actividades extraprogramáticas	Evalúa la participación del estudiante en actividades extracurriculares, como deportes, clubes, eventos escolares, etc.	
Uso de uniforme escolar	Evalúa el cumplimiento del estudiante con el código de vestimenta de la escuela, incluyendo el uso apropiado del uniforme.	

Aspectos	Escala de Puntuación			
	0: No cumple con los estándares mínimos	1-2: Cumplimiento parcial	3-4: Cumplimiento adecuado	5: Excelencia en el cumplimiento
Responsabilidad	No muestra responsabilidad en el cumplimiento de deberes y obligaciones.	Muestra responsabilidad en algunas áreas, pero con inconsistencias.	Cumple con sus deberes y obligaciones en la mayoría de las áreas evaluadas.	Demuestra un alto nivel de responsabilidad en todas las áreas evaluadas, superando los estándares mínimos.
Respeto entre pares	Muestra falta de respeto hacia sus pares.	Demuestra respeto hacia sus pares, pero no de manera constante.	Muestra respeto hacia sus pares de manera consistente.	Muestra un respeto excepcional hacia sus pares, siendo un ejemplo para otros.
Respeto a la jerarquía	Muestra falta de respeto hacia la jerarquía.	Muestra respeto hacia las autoridades escolares y el personal del internado, pero no de manera constante.	Muestra respeto hacia las autoridades escolares y el personal del internado.	Muestra respeto excepcional hacia las autoridades escolares y el personal del internado.
Tolerancia	Demuestra intolerancia hacia las diferencias individuales y culturales.	Muestra tolerancia en ciertas situaciones, pero no en todas.	Es tolerante y muestra aceptación hacia las diferencias individuales y culturales.	Es extremadamente tolerante y muestra un gran nivel de aceptación hacia la diversidad.
Trabajo en equipo	No colabora ni trabaja en equipo de manera efectiva.	Puede colaborar en equipo en algunas ocasiones, pero no de manera consistente.	Colabora y trabaja en equipo de manera efectiva en la mayoría de las ocasiones.	Colabora de manera excepcional en equipo, mostrando liderazgo y contribuyendo positivamente al grupo.
Asistencia a clases	Tiene una asistencia deficiente a clases (igual o inferior al 50%)	Tiene una asistencia a clases irregular. (70%)	Tiene una asistencia a clases satisfactoria. (85%)	Tiene una asistencia perfecta a clases. (90 a 100%)
Asistencia al internado	Tiene una asistencia deficiente al internado. (igual o inferior al 50%)	Tiene una asistencia al internado irregular. (70%)	Tiene una asistencia al internado satisfactoria. (85%)	Tiene una asistencia perfecta al internado. (90 a 100%)
Rendimiento académico	El rendimiento académico es insatisfactorio. (Inferior a 4,0)	El rendimiento académico es aceptable, pero mejorable. (4,0 y 4,9)	El rendimiento académico es satisfactorio. (5,0 y 5,9)	El rendimiento académico es excelente. (6,0 a 7,0)
Participación en actividades extraprogramáticas	Tiene baja participación en actividades extraprogramáticas. (igual o inferior al 50%)	Tiene una participación en actividades extraprogramáticas irregular. (70%)	Tiene una participación en actividades extraprogramáticas satisfactoria. (85%)	Tiene una participación destacada en actividades extraprogramáticas. (90 a 100%)
Uso de uniforme escolar	No cumple con el uso adecuado del uniforme escolar.	Cumple parcialmente con el uso del uniforme escolar.	Cumple adecuadamente con el uso del uniforme escolar.	Cumple con el uso del uniforme escolar de manera impecable.



REGISTRO DE OBSERVACIONES HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:



ANEXO N°2

PROGRAMACIÓN DIARIA ESTUDIANTES INTERNOS

Horarios de ingreso y salida del establecimiento

Estudiantes Internos:

DIAS	HORARIO	
	Ingreso	Salida
LUNES	07:30 Hrs.	
VIERNES		13:00 Hrs.

PROGRAMACIÓN DIARIA (los horarios y acciones son sugeridas y deben adaptarse a la realidad de cada establecimiento)

HORARIO	ACTIVIDAD
06.30 - 07:00	Levantada
07:00 - 07:45	Desayuno y orden del dormitorio
08:00 – 13:05	Clases
13:05 - 13:50	Almuerzo
13:50 - 17:05	Clases
17:05 – 19:00	Ingreso al internado - libre disposición del alumno
18:30	Cena
19:30 - 20:30	Hora de estudio
20:30 – 22:00	Aseo personal y termino del día